



Resolución Jefatural

N° 077 - 2025-ACFFAA

Lima, 19 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000035-2025-DC-ACFFAA, Memorándum N° 000086-2025-DC-ACFFAA y Proveído N° 000362-2025-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe Técnico N° 000033-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000134-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa; encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, los numerales 5 y 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece como parte de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas el *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, las cuales serán de aplicación supletoria a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”* y el *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*, respectivamente;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, establece que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. La Agencia determinará a través de Directivas los mecanismos necesarios para la elaboración, actualización y aprobación de dichas fichas”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes. (...)”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento en mención establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la de *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia”*;

Que, el literal f) del artículo 7 del mismo dispositivo legal establece como una de las funciones del Despacho Jefatural la de *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OPP-001, versión 02, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*; en cuyo numeral 5.5. del título V establece que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 6.5. del título VI de la citada Directiva establece que *“Los órganos o sistemas de gestión de la ACFFAA presentan a la OPP el proyecto de DN de acuerdo a los lineamientos indicados en el numeral 7.1.2., el mismo que debe precisar explícitamente los DN que serán dejados sin efecto, de ser el caso”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2025-DE, se aprueba el *“Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027”*, en cuyo Capítulo VIII se señala, entre otros, que *“La homogeneización, estandarización u homologación son procesos que permiten uniformar las características y/o requisitos de los bienes y/o servicios, contribuyendo en la transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad de la contratación. La elaboración o actualización de las fichas técnicas homogenizadas*

y estandarizadas serán reguladas a través de los dispositivos que para tal fin emita la ACFFAA. (...)”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010, Versión 02, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000035-2025-DC-ACFFAA, Memorándum N° 000086-2025-DC-ACFFAA y Proveído N° 000362-2025-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación sustenta y remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de actualización de la Directiva denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”; precisando que dicho proyecto acoge las recomendaciones formuladas por la Dirección de Gestión de Recursos Materiales de la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, mediante Oficio N° 00558-2025-MINDEF/VRD-DGRRMM y Oficio N° 01153-2025-MINDEF/VRD;

Que, mediante Informe Técnico N° 000033-2025-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del proyecto antes mencionado, asignándole a la Directiva la codificación “DIR-DC-010, Versión 03”, y solicita se continúe con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000134-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la aprobación del proyecto de actualización de la Directiva denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”; correspondiendo que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA, a través de la cual se aprueba la Directiva DIR-DC-010, Versión 02, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”.

De fecha: 19/06/2025

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-DC-010, Versión 03, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, Versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas